

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se anulan destinos de los obtenidos en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros, convocados por Resolución de 9 de octubre de 2002.*

Por Resolución de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, (DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA del 29) se elevaron a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 9 de octubre de 2002 (DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA del 19).

Visto que se adjudicaron vacantes y resultas inexistentes, de acuerdo con el punto cuarto de dicha Resolución, esta Secretaría General de Educación

#### HA RESUELTO

Primero.- El Maestro relacionado en el Anexo a esta Resolución que se encuentra comprendido en el supuesto previsto en el punto cuarto de la Resolución de 15 de mayo de 2003, por haber sido destinado a vacantes o resultas inexistentes queda, de acuerdo con lo previsto en aquel punto cuarto, en situación de procedente de puesto suprimido del destino

alcanzado, siéndole de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 895/1989, de 14 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 20) y 2112/1998, de 2 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 6), aludan a los Maestros que se encuentren en tal situación.

Segundo.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de noviembre de 2003.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden 29-12-99,  
DOE núm. 152, de 30-12-99),  
ÁNGEL BENITO PARDO

#### ANEXO

Apellidos y nombre	DNI	Destino adjudicado no existente		
		Espec.	Centro	Localidad
MORCILLO MARTÍN-PERO, Juan	76.237.410	23	I.E.S. Luis Chamizo	Don Benito